



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	695313
EXP.	342702

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2021-MDT/ALC

El Tambo, 16 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 139-2021-TR de fecha 09 de agosto del 2021, emitida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, donde autorizan la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de diversos Gobiernos Locales, el Memorandum N° 490-2021-MDT/GM, de fecha 16 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, El Informe Legal N° 255-2021-MDT/GAJ, de fecha 16 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 168-2021-MDT/GPP, de fecha 16 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 051-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 13 de agosto del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la **APROBACIÓN DE DESAGREGACIÓN DE RECURSOS COMO CRÉDITO SUPLEMENTARIO** y;



CONSIDERANDO:

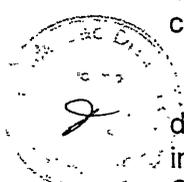
Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;



Que, mediante Resolución Ministerial N°139-2021-TR "Aprueban la Transferencia Financiera para la generación de empleo social inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del aporte total del programa destinado a financiar 317 convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de intervención inmediata All-13, en la modalidad de intervención 2 por emergencia o desastres naturales en conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 125-2021-EF, por el importe total de S/ 33' 476,397.00 (treinta y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos noventa y siete con 00/100 soles).



Que, mediante Informe Técnico N° 0051-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 13 de agosto del 2021, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que, con Informe N° 1563-2021-MDT/GDT-SGO, de fecha 13 de agosto del 2021, la Sub Gerencia de Obras ha solicitado la incorporación de presupuesto para la actividad del Programa de Trabaja Perú "Limpieza, mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Educativa Básica Especial Polivalente del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín" para realizar la adquisición de bienes y servicios y pagos de los participantes.

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, de acuerdo el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, establece que dicho Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural.

Que el literal a) del artículo 4 del citado Manual de Operaciones establece como función general del referido Programa la de promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o totalmente por desastres naturales o emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC).

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 125- 2021-EF; Autorizan Transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, establece: "Autorizase una Transferencias de Partidas en el Presupuesto del sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 220'306,301.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS UNO Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) para Financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata, proyectos de inversión acciones de asistencia técnica y seguimiento que contribuyan a la generación de empleo temporal a través del programa para la generación de empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", así como otros gastos operativos de este programa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia delo Ministerio de Economía y Finanzas (. . .)

Que, en el Anexo de la mencionada Resolución Ministerial N°0139-2021-TR; está previsto la ejecución de la ACTIVIDAD: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA BASICA ESPECIAL POLIVALENTE DISTRITO DE EL TAMBO PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN generando 38 empleos temporales de mano de obra no calificada, por el importe de S/ 99,996.00 SOLES (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

Que, con Informe N° 168-2021-MDT/GPP, de fecha 16 de agosto del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, considera procedente la Desagregación de Recursos como crédito suplementario por un importe de S/ 99,996.00 soles, de conformidad con lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

concordante con el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF-50.01 mediante acto resolutivo de Alcaldía.

Que, con Informe Legal N° 255-2021-MDT/GAJ, de fecha 16 de agosto del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina: Procedente aprobar la Desagregación de Recursos como Crédito Suplementario, conforme lo detallado en el Informe Técnico N° 0051-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 13 de agosto del 2021.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la Desagregación de Recursos como Crédito Suplementario mediante Resolución Ministerial N°139-2021-TR por un monto de S/ 99,996.00 SOLES (NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
3 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	99,996.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.13.11 DEL GOBIERNO NACIONAL	
TOTAL	99,996.00

GASTOS:

PLIEGO : Municipalidad Distrital de El Tambo
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 3. Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos

PRODUCTO : 3999999. SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA

FINALIDAD : 0292520 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA-ACTIVIDAD INMEDIATA

FTE DE FTO : 3. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

META	DESCRIPCION	IMPORTE
	RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
	23.11.11 ALIMENTOS Y BEBIDAS DE CONSUMO HUMANO	1,232.00
	23.15.21 AGROPECUARIO GANADERIA Y JARDINERIA	814.00
	23.15.31 UTILES DE LIMPIEZA, ASEO Y TOCADOR	827.00
	23.18.21 MATERIAL E INSUMOS MEDICOS	1,238.00
	23.16.14 INSUMOS DE SEGURIDAD	10,169.00



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

23.17.11	ENSERES	2,237.00
23.15.12	PAPELERIA EN GENERAL	246.00
23.27.116	SERVICIOS DE IMPRESION	122.00
23.111.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	15,047.00
23.111.15	OTROS MATERIALES DE MANTENIMIENTO	5,095.00
23.199.11	HERRAMIENTAS	2,748.00
23.199.199	OTROS BIENES	120.00
23.25.11	ALQUILER DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	161.00
23.25.14	ALQUILER EQUIPOS Y MAQUINAS	1,053.00
23.25.12	ALQUILER VEHICULOS	905.00
23.26.34	OTROS SEGUROS PERSONALES	1,932.00
23.27.1199	SERVICIOS DIVERSOS	55,950.00
TOTAL		99,996.00



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE